MINEDUCACIÓN

ICETEX invertimos en el talento de los colombianos

TODOS POR UN NUEVO PAÍS
PAZ EQUIDAD EDUCACIÓN

RESOLUCION No. 0493

(29 MAR 2017)

Por la cual se modifica y aclara la Resolución No. 434 del 2017 por medio de la cual se retira del servicio a un servidor público de la planta transitoria fijada por el Decreto 381 del 12 de febrero de 2007

EL PRESIDENTE DEL INSTITUTO COLOMBIANO DE CREDITO EDUCATIVO Y ESTUDIOS TECNICOS EN EL EXTERIOR "MARIANO OSPINA PEREZ" - ICETEX

En ejercicio de las facultades legales, en especial las que le confiere el artículo 2º del Decreto 380 del 12 de febrero de 2007, el Acuerdo No. 0013 del 21 de febrero de 2007, y el Decreto 1083 del 26 de Mayo de 2015,

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución No. 0434 del 22 de Marzo de 2017 se aceptó la renuncia a partir del 30 de Junio de 2017 a ***LOURDES MARGARITA GUERRERO PAVAJEAU.***

Que mediante correo electrónico del 23 de Marzo de 2017 la funcionaria ***LOURDES MARGARITA GUERRERO PAVAJEAU*** *solicita corrección de la Resolución No. 0434 del 22 de Marzo de 2017, en el sentido que su retiro no es a partir del 30 de junio, sino del 1 de Julio de 2017. Así mismo, solicita se aclare su apellido en el Artículo Segundo, precisando que la transcripción correcta es* ***PAVAJEAU.***

Que se hace necesario modificar y aclarar la Resolución 0434 del 22 de Marzo de 2017.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- *Modificar el Artículo Primero de la Resolución 0434 del 22 de Marzo de 2017, el cual quedará así:*

> ***ARTÍCULO PRIMERO.-*** *Aceptar a partir del 01 de Julio de 2017, la renuncia presentada por* ***LOURDES MARGARITA GUERRERO PAVAJEAU,*** *identificada con Cédula de Ciudadanía No. 41.661.431, al cargo de Secretario Ejecutivo Código 4210 Grado 20, de la planta transitoria establecida en el artículo 2 del Decreto 381 del 2007 adscrito a la Oficina Comercial y de Mercadeo, Zona Norte del ICETEX.*

ARTÍCULO SEGUNDO.- *Aclarar el Artículo Segundo de la Resolución 0434 del 22 de Marzo de 2017, en el sentido que el nombre de la funcionaria de la que se ordena el retiro es* ***LOURDES MARGARITA GUERRERO PAVAJEAU.***

ARTÍCULO TERCERO.- *La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición y deberá notificarse en legal forma, advirtiéndole que contra la misma procede el recurso de reposición en los términos señalados en la ley.*

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá, D.C. a los 29 MAR 2017

EL PRESIDENTE

ANDRÉS EDUARDO VÁSQUEZ PLAZAS

Elaboró. Laura Babativa Mayorga- Grupo Talento Humano
Revisó: Miriam Cardona Giraldo - Coordinadora Grupo Talento Humano
Aprobó: Alvaro Nossa – Asesor Secretaria General
Aprobó: Maribel Córdoba Guerrero - Secretaria General
PRE 051/17